Code of Conduct para proveedores

El Code of Conduct (Código Ético) de Bertelsmann para socios comerciales

















Índice

1	Preámbulo	6
	1.1 Introducción	6
	1.2 Ámbito de aplicación del Code of Conduct para proveedores	7
2	Integridad	8
	2.1 Cumplimiento de la legislación aplicable	8
	2.2 Cumplimiento de la legislación sobre comercio exterior	8
	2.3 Protección contra la corrupción y el soborno	9
	2.4 Protección de los activos empresariales	9
	2.5 Competencia justa	10
	2.6 Protección de la propiedad intelectual	10
	2.7 Protección de datos	11
	2.8 Integridad financiera	12
	2.9 Conflictos de interés	12
	2.10 Confidencialidad y comunicación	13
	2.11 Información privilegiada	14
	2.12 Seguridad de la información y uso y seguridad de los sistemas informáticos	14
3	Derechos humanos	16
	3.1 Principios generales relativos a los derechos humanos	16
	3.2 Prohibición del trabajo forzoso y la esclavitud	16
	3.3 Prohibición del trabajo infantil	17
	3.4 Condiciones de trabajo justas	18
	3.5 Prohibición de la discriminación y el acoso	19
	3.6 Libertad de asociación	19
	3.7 Salud, seguridad en el trabajo y bienestar	20

4	Protección de los recursos naturales	22
5	Medio ambiente y protección del clima	23
6	Aplicación	24
	6.1 Compliance	24
	6.2 Derecho de auditoría	25
	6.3 Compliance en la cadena de suministro	26
	6.4 Infracciones del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann	27
7	Denuncia de infracciones	28
8	Punto de contacto	29

1 Preámbulo

11 Introducción

El éxito económico va de la mano de la responsabilidad social. Comportarse de forma responsable y ética con los empleados, los socios comerciales, la sociedad y el medio ambiente es una parte integral del sistema de valores de Bertelsmann que también incluye a sus filiales. Para nosotros, cumplir la ley en nuestras actividades comerciales es algo natural.

El Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann se basa en los principios de las normas internacionalmente reconocidas de gobernanza corporativa responsable, entre las que se encuentran, por ejemplo, la Declaración universal de los derechos humanos, el Pacto mundial de las Naciones Unidas (ONU), los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, las Normas de libertad e igualdad de la ONU, las Directrices para empresas multinacionales de la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), el Pacto internacional de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales de 19 de diciembre de 1966 y las Normas fundamentales del trabajo de la Organización internacional del trabajo (OIT).

Este compromiso debe expresarse también en las relaciones que mantenemos con nuestros socios comerciales.

A tal efecto, el Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann define unos requisitos mínimos vinculantes para nuestros socios comerciales en su relación comercial con Bertelsmann. La continuidad y el desarrollo de relaciones comerciales de éxito dependen en gran medida de un compromiso compartido con la integridad y el espíritu empresarial responsable.

Por tanto, de nuestros socios comerciales esperamos que observen y apliquen las normas del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann.

Queremos agradecer a todos nuestros socios comerciales su colaboración para promover una conducta comercial responsable y ética.

12 Ámbito de aplicación del Code of Conduct para proveedores

A efectos del presente Code of Conduct para proveedores, los socios comerciales de los que esperamos que cumplan las normas que aquí establecemos son todos los terceros que actúen para Bertelsmann, en su nombre o en colaboración con ella, lo que engloba a proveedores, vendedores, consultores, agentes, subcontratistas, accionistas minoritarios, representantes comerciales y colaboradores autónomos.

6 | Preámbulo Preámbulo | 7

2 Integridad

2.1 Cumplimiento de la legislación aplicable

Nuestros socios comerciales cumplen la legislación aplicable a nivel local, nacional e internacional.

- Para nosotros, el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables es algo natural y que también esperamos de nuestros socios comerciales. Es la única forma de garantizar una relación comercial duradera y basada en la confianza.
- Todos los socios comerciales conocen las leyes, normativas y directrices fundamentales que son relevantes para las respectivas actividades que lleven a cabo para Bertelsmann, en colaboración con ella o en su nombre.
- En países, sectores comerciales o mercados concretos, es posible que existan normativas más estrictas que las descritas en el presente Code of Conduct para proveedores. En dichos casos, serán de aplicación las normas más estrictas.
- Nuestros socios comerciales hacen un seguimiento de todas las denuncias de infracciones de la legislación aplicable. Se pondrá fin a las infracciones y se tomarán las medidas oportunas.

2.2 Cumplimiento de la legislación sobre comercio exterior

Nuestros socios comerciales cumplen las normativas relativas al comercio exterior.

La legislación nacional e internacional regula la importación, exportación o comercio interior de bienes, tecnologías o servicios, la manipulación de determinados productos, las transacciones de capital y los pagos. Deben tomarse medidas adecuadas para garantizar que las transacciones con terceros no infrinjan los embargos económicos aplicables, las normativas de comercio ni los controles a la importación y exportación o para combatir la financiación del terrorismo.

2.3 Protección contra la corrupción y el soborno

Nuestros socios comerciales condenan cualquier forma de corrupción y soborno.

- Se prohíbe a nuestros socios comerciales cualquier forma de soborno o corrupción, ya sea por parte de funcionarios o cargos públicos o en tratos comerciales.
- Nuestros socios comerciales realizan contribuciones, en forma de invitaciones o en relación con medidas publicitarias, donaciones y patrocinios, solo en la medida en que lo permita la ley.
- Nuestros socios comerciales disponen de sistemas para prevenir, detectar, investigar y responder a acusaciones o casos de corrupción y soborno.

2.4 Protección de los activos empresariales

Nuestros socios comerciales condenan cualquier forma de fraude y otras conductas perjudiciales para los activos de Bertelsmann y de terceros.

Se prohíbe cualquier forma de fraude u otros delitos que sean perjudiciales para los activos (p. ej., malversación, robo, apropiación indebida, evasión fiscal o blanqueo de capitales), independientemente de si estas acciones afectan a los activos empresariales de Bertelsmann o a activos de terceros.

8 | Integridad Integri

2.5 **Competencia justa**

Nuestros socios comerciales cumplen las leyes de competencia y antimonopolio aplicables.

- Nuestros socios comerciales se comprometen a ejercer una competencia leal y sin obstáculos como principio fundamental de una economía libre. Se abstienen de celebrar acuerdos restrictivos con competidores, proveedores, distribuidores o empresas comerciales y clientes, así como de llevar a cabo prácticas que restrinjan la competencia.
- Dichas prácticas comprenden, por ejemplo, la celebración de acuerdos de fijación de precios con la competencia, el reparto de clientes o territorios de ventas entre competidores, los boicots anticompetitivos y el intercambio ilícito de información sensible en materia de competencia con competidores, así como otros métodos de competencia desleal.
- Nuestros socios comerciales disponen de sistemas para prevenir, detectar, investigar y responder a acusaciones o casos relacionados con prácticas restrictivas.

2.6 Protección de la propiedad intelectual

Nuestros socios comerciales respetan y protegen la propiedad intelectual de todo tipo.

 La propiedad intelectual se define como todos los productos derivados del trabajo intelectual, independientemente de su valor comercial. Esto incluye, sin que la lista sea exhaustiva, obras literarias y periodísticas, música, películas, programas de televisión, obras gráficas, así como el software y sus componentes. La propiedad intelectual está protegida por ley (p. ej., leyes de derechos de autor, marcas, diseños o patentes) como secreto comercial o conocimientos especializados.

- Las infracciones de la propiedad intelectual protegida incluyen, por ejemplo, la representación, distribución o exhibición de material protegido por derechos de autor sin el permiso adecuado y la reproducción o distribución no autorizadas de copias de propiedad intelectual, ya sea en formato físico o digital.
- La protección de la propiedad intelectual es esencial para la política comercial de Bertelsmann como empresa de comunicación y, por tanto, también lo esperamos de nuestros socios comerciales.

2.7 **Protección de datos**

Nuestros socios comerciales cumplen las leyes y normativas aplicables a la hora de recoger, conservar, tratar o transferir datos e información personales.

Al recopilar, almacenar, tratar o transferir datos personales (p. ej., nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento o información sobre salud) pertenecientes a empleados, clientes u otros terceros, nuestros socios comerciales actúan con extremo cuidado y lo hacen en estricta confidencialidad, en cumplimiento además de la legislación y las normativas aplicables.

10 | Integridad Integridad | 11

2.8 **Integridad financiera**

Nuestros socios comerciales llevan a cabo sus actividades, archivan sus registros y elaboran sus informes financieros de forma ordenada y transparente.

- Las transacciones comerciales, los activos y los pasivos se registran y documentan de conformidad con los requisitos legales.
- Para garantizar una documentación y conservación de registros adecuadas, la precisión y la exhaustividad son esenciales en todas las operaciones empresariales de los socios comerciales.
- No se pueden registrar asientos falsos o engañosos en documentos relevantes para la contabilidad financiera.
 Se prohíbe cualquier forma de manipulación de los balances generales.
- Nuestros socios comerciales cumplen todas las normativas fiscales aplicables, p. ej., la legislación sobre delitos penales corporativos (CCO) del Reino Unido por no impedir la facilitación de la evasión fiscal y cumplen igualmente con sus obligaciones fiscales.

2.9 **Conflictos de interés**

Nuestros socios comerciales notifican los conflictos de interés potenciales o reales y los solucionan lo antes posible.

Los socios comerciales que se vean afectados por un conflicto de intereses potencial o real en sus actividades relativas a Bertelsmann están obligados a notificarlo y solucionarlo inmediatamente.

2.10 Confidencialidad y comunicación

Nuestros socios comerciales protegen la información confidencial contra su divulgación y uso no autorizados y protegen la reputación de Bertelsmann en declaraciones públicas.

- La información confidencial es información de carácter no público destinada únicamente a un grupo restringido de personas, no a su tratamiento interno ni publicación externa.
- Nuestros socios comerciales garantizan que la información y los datos confidenciales se almacenan correctamente, no se transmiten a personas no autorizadas ni se ponen a su disposición y se utilizan exclusivamente para los fines comerciales acordados.
- Comentar información confidencial en público, a través de redes sociales o revelar sin autorización información de la empresa o de sus clientes a terceros constituye un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y puede suponer, por ejemplo, una infracción de las leyes antimonopolio.

12 | Integridad Integridad | 13

Nuestros socios comerciales cumplen la legislación sobre información privilegiada.

- El uso de información privilegiada al negociar con valores y otros instrumentos financieros negociables, así como la divulgación de información privilegiada a terceros con dichos fines, están prohibidos por ley.
- La información privilegiada es información acerca de circunstancias que no son conocidas públicamente y que, de hacerse públicas, podrían influir significativamente en el precio o la demanda de cualquier tipo de valores o instrumentos financieros similares. Los ejemplos de dichas circunstancias incluyen, a título meramente enunciativo, incrementos o disminuciones de beneficios, grandes pedidos, planes de fusión o adquisición de una empresa, desarrollos de nuevos productos importantes o cambios en el personal directivo.

2.12 Seguridad de la información y uso y seguridad de los sistemas informáticos Nuestros socios comerciales utilizan la información que les facilita Bertelsmann con el único fin de cumplir con sus obligaciones relacionadas con la prestación de servicios a Bertelsmann y protegen dicha información de usos indebidos tanto internos como externos.

En las actividades empresariales cotidianas, se procesan datos y se utilizan sistemas informáticos, lo que requiere el uso de sistemas de protección adecuados (contraseñas, tecnologías autorizadas y software con licencia) para proteger la propiedad intelectual y los datos personales. Nuestros socios comerciales toman todas las medidas necesarias para proteger la información y los sistemas informáticos. No utilizar las medidas de seguridad necesarias puede acarrear consecuencias graves, como la pérdida de datos, el robo de datos personales o la infracción de los derechos de autor.

14 | Integridad Integridad | 15

3 Derechos humanos

3.1 Principios generales relativos a los derechos humanos

Nuestros socios comerciales respetan y apoyan la protección de los derechos humanos universalmente reconocidos y garantizan que no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

- Nuestros socios comerciales están comprometidos con los principios del Pacto mundial de las Naciones Unidas, la Declaración universal de los derechos humanos, los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, las Normas de libertad e igualdad de la ONU, las Directrices para empresas multinacionales de la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), el Pacto internacional de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales de 19 de diciembre de 1966 y las Normas fundamentales del trabajo de la Organización internacional del trabajo (OIT).
- Nuestros socios comerciales no toleran ningún comportamiento que pueda comprometer estos principios.

3.2 Prohibición del trabajo forzoso y la esclavitud

- Nuestros socios comerciales no toleran el trabajo forzoso, tal como establece el Convenio n.º 29 de la OIT, es decir, en principio, está prohibido todo trabajo que se exija a una persona bajo amenaza de un castigo y para el que no se haya ofrecido voluntariamente.
- Nuestros socios comerciales no toleran ninguna forma de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre u otras formas de dominación u opresión, p. ej., mediante la explotación económica extrema, la explotación sexual y la humillación en el entorno de trabajo.

3.3 Prohibición del trabajo infantil

- Queda prohibida cualquier forma de trabajo infantil entre nuestros socios comerciales.
- Nuestros socios comerciales no toleran el trabajo infantil tal como se define en el Convenio 138 de la OIT y en la legislación nacional aplicable.
- Por consiguiente, en principio, no se puede emplear a niños que aún estén en edad de escolarización obligatoria según la legislación del lugar de trabajo, de lo cual se deriva que esta edad no será inferior a 15 años.
- Nuestros socios comerciales no toleran las peores formas de trabajo infantil por debajo de la edad laboral de 18 años, tal como se define en el Convenio 182 de la OIT y en la legislación nacional aplicable.
- Por consiguiente, se impedirá la ocupación de los menores de 18 años en las peores formas de trabajo infantil, lo que abarca cualquier trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

16 | Derechos humanos Derechos humanos | 17

3.4 Condiciones de trabajo justas

Nuestros socios comerciales cumplen las normativas que garantizan unas condiciones de trabajo justas y permiten a sus empleados plantear problemas abiertamente y sin miedo a represalias.

- Una remuneración adecuada es una parte esencial de unas condiciones de trabajo justas, lo que no solo se refleja en el importe de la retribución, sino que es igual de importante que los mecanismos utilizados para determinar una remuneración particular no sean discriminatorios, sean transparentes y comprensibles. Los salarios razonables deben pagarse en los plazos correspondientes. A la hora de determinar el salario, se seguirán al menos las disposiciones relativas al salario mínimo de la legislación aplicable y se tendrán en cuenta criterios como el coste de vida local.
- Nuestros socios comerciales respetan la normativa legal relativa a la protección de la intimidad.
- Nuestros socios comerciales no toleran la intimidación ni los intentos de represalias contra empleados que denuncien de buena fe una conducta indebida presunta o real. Nuestros socios comerciales también dan a sus empleados la oportunidad de denunciar de forma confidencial posibles infracciones de cumplimiento.
- De nuestros socios comerciales esperamos que respeten el derecho a la libertad de expresión.

3.5 Prohibición de la discriminación y el acoso

Nuestros socios comerciales garantizan un entorno laboral libre de discriminación.

- Nuestros socios comerciales no toleran ningún tipo de conducta discriminatoria hacia empleados o candidatos por motivos de origen nacional o social, raza, estado de salud, sexo, embarazo o paternidad, estado civil, edad, discapacidad, religión o creencias, opinión política, orientación sexual o identidad de género o cualquier otro motivo cubierto por una prohibición de discriminación.
- Nuestros socios comerciales tratan a sus empleados con dignidad y respeto, en un ambiente libre de discriminación, racismo, antisemitismo, intolerancia religiosa, sexismo, acoso sexual, acoso, abuso de poder, intimidación, amenazas o cualquier otra forma de acoso.

3.6 **Libertad de asociación**

Nuestros socios comerciales respetan la libertad de asociación de sus empleados.

Por consiguiente, los empleados de nuestros socios comerciales son libres de formar y afiliarse a sindicatos y elegir a representantes de los trabajadores. Los sindicatos y los representantes de los trabajadores elegidos o designados pueden actuar libremente y de conformidad con la legislación del lugar de trabajo, lo que incluye el derecho a la huelga y el derecho a la negociación colectiva.

18 | Derechos humanos Derechos humanos | 19

3.7 Salud, seguridad en el trabajo y bienestar

Nuestros socios comerciales garantizan la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

- Nuestros socios comerciales garantizan un entorno laboral sano para sus empleados mediante el análisis sistemático de los peligros y una evaluación constante de los riesgos. Se observan las normas de seguridad necesarias en la provisión y el mantenimiento del lugar de trabajo, el puesto y el equipo de trabajo, y se adoptan las medidas de protección adecuadas. A las posibles situaciones de emergencia se les da la misma consideración. Los empleados reciben la formación y las instrucciones adecuadas en relación con las medidas de protección. La fatiga física y mental excesiva de los empleados se previene observando las medidas adecuadas en relación con las horas de trabajo y las pausas para descansar.
- Los empleados deben recibir la formación y las instrucciones adecuadas en relación con las medidas de protección.
- Nuestros socios comerciales instruyen y supervisan a su propio personal de seguridad pública y privada, así como al personal contratado, para garantizar que no se produzcan tratos crueles, inhumanos o degradantes y que no se atente contra la vida, la integridad física o el derecho a la libertad de asociación.

20 | Derechos humanos Derechos humanos | 21

4 Protección de los recursos naturales

El uso responsable de los recursos naturales públicos es indispensable y está garantizado por nuestros socios comerciales.

- Se evitarán las consecuencias medioambientales que afecten negativamente a la producción de alimentos, al acceso al agua potable o al saneamiento, a la salud de las personas o al estado de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Nuestros socios comerciales garantizan que sus actividades no provocan desalojos ni desplazamientos ilícitos ni privan ilegalmente a la gente de sus medios de vida.
 En el caso de adquisición de tierras, se respetan las normas internacionales y se proporcionan indemnizaciones adecuadas.
- Nuestros socios comerciales no tolerarán la tala ilegal ni la conversión de bosques naturales, así como el comercio ilegal de productos madereros. En caso de que aumenten los riesgos, esperamos de nuestros proveedores que lleven a cabo los controles adecuados de las fuentes de suministro.

5 Medio ambiente y protección del clima

De nuestros socios comerciales esperamos que utilicen y obtengan los recursos naturales de forma responsable y que adopten medidas eficaces para proteger el clima.

- Nuestros socios comerciales se esfuerzan por mejorar continuamente la protección medioambiental en sus operaciones y productos y han establecido sistemas de gestión medioambiental adecuados.
- Nuestros socios comerciales reducen los residuos, garantizan su tratamiento y eliminación adecuados y, de este modo, apoyan la economía circular.
- Nuestros socios comerciales cumplen las normativas aplicables en materia
 de protección del medio ambiente, en particular, las referentes a la protección
 medioambiental relacionada con las operaciones y los productos, así como el
 Convenio de Minamata sobre el mercurio, el Convenio de Estocolmo sobre
 contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Basilea sobre el control de
 los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- De nuestros socios comerciales se espera que sean transparentes en lo relativo a sus propias emisiones de gases de efecto invernadero y las generadas en etapas anteriores.
- Nuestros socios comerciales persiguen sus propios objetivos de protección climática y aplican medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, como el uso de energías renovables y tecnologías de eficiencia energética.

22 | Protección de los recursos naturales

Medio ambiente y protección del clima | 23

6 Aplicación

6.1 **Compliance**

En su relación contractual con Bertelsmann, nuestros socios comerciales garantizan la aplicación y el cumplimiento de las normas mínimas del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann.

- Para tal fin, nuestros socios comerciales transmiten los valores y principios del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann a los empleados a los que encomienden labores para Bertelsmann y trabajan en pos de su cumplimiento.
- De nuestros socios comerciales se espera que tomen las medidas adecuadas que permitan identificar riesgos e infracciones del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann. El cumplimiento de estas medidas se supervisa como parte de un sistema de control interno. Nuestros socios comerciales informarán sin demora a Bertelsmann de los riesgos e infracciones detectados, a menos que se subsanen de inmediato.
- Si un análisis de riesgos identifica un riesgo vinculado a un socio comercial, Bertelsmann puede tomar las medidas adecuadas para apoyar a dicho socio comercial en el cumplimiento de los principios del Code of Conduct para proveedores.

6.2 **Derecho de auditoría**

- Nuestros socios comerciales reconocen y aceptan que Bertelsmann tiene el derecho de verificar el cumplimiento y la observancia de las normas mínimas de su Code of Conduct para proveedores por medio de las medidas adecuadas y se comprometen a cooperar en este sentido.
- Para tal fin, Bertelsmann puede solicitar una vez al año una autoevaluación por escrito e información sobre el cumplimiento de los principios de su Code of Conduct para proveedores.
- Si se detecta un riesgo vinculado a uno de nuestros socios comerciales, Bertelsmann puede llevar a cabo por su cuenta comprobaciones adicionales in situ o encomendar su realización a expertos externos. Dichas comprobaciones incluirán, en particular, el derecho a visitar las instalaciones del socio comercial durante su horario de actividad habitual, a preguntar a los empleados y a inspeccionar los documentos y las estructuras pertinentes, siempre que se preste la debida consideración a los intereses legítimos del socio comercial, sobre todo en lo que respecta a la protección de datos, los secretos comerciales y empresariales y la confidencialidad.

Bertelsmann deberá notificar dicha inspección con una antelación mínima de cinco días laborables y los costes de esta correrán a cargo de la parte que inicie la inspección.

24 | Aplicación Aplicación | 25

6.3 Compliance en la cadena de suministro

- Bertelsmann se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas mínimas de su Code of Conduct para proveedores a lo largo de todo el proceso de creación de valor para satisfacer sus propios requisitos de conducta responsable y ética.
- En sus esfuerzos por lograr la transparencia en la cadena de suministro, Bertelsmann cuenta con la ayuda de sus socios comerciales, que apoyan a Bertelsmann en la medida oportuna, en particular, facilitando información.
- Nuestros socios comerciales tienen en cuenta los requisitos medioambientales y de derechos humanos del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann a la hora de seleccionar a sus socios comerciales, quienes, a su vez, los aplican en sus actividades para Bertelsmann.
- Nuestros socios comerciales trabajan para garantizar que sus socios comerciales empleados por Bertelsmann o en su nombre (p. ej., subcontratistas o consultores) conozcan y cumplan los requisitos del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann.

6.4 Infracciones del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann

- El Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann forma parte de todos los acuerdos contractuales con los socios comerciales de Bertelsmann, tal como se define en la sección 1.2 de este Código.
- Si se sospecha que se ha producido una infracción del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann, el socio comercial deberá apoyar a Bertelsmann en el esclarecimiento de los hechos.
- En caso de que se haya producido una infracción del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann, el socio comercial se compromete a tomar inmediatamente las medidas adecuadas para poner fin a la infracción o minimizarla.
- En caso de que se hayan producido infracciones del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann, Bertelsmann también se reserva el derecho de responder de forma apropiada en función de la gravedad de la infracción, lo que incluye, a título meramente enunciativo, la solicitud de una subsanación inmediata de la infracción, el desarrollo, en colaboración con el socio comercial, de un concepto que incluya un calendario para la subsanación del asunto, la suspensión temporal de la relación comercial durante los esfuerzos de minimización del riesgo y la reclamación de una indemnización por daños y perjuicios, así como la resolución del contrato.
- En caso de que se hayan producido infracciones graves y reiteradas del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann, Bertelsmann se reserva el derecho de resolver el contrato por una causa justificada.
- Si Bertelsmann tiene conocimiento de posibles infracciones vinculadas a un socio comercial en una etapa posterior, nuestro socio comercial apoya a Bertelsmann a la hora de analizar el riesgo, establecer medidas preventivas frente al infractor y crear un concepto que ayude a evitar nuevas infracciones.

26 | Aplicación Aplicación | 27

7 Denuncia de infracciones

Nuestros empleados, socios comerciales y terceros tienen a su disposición varios canales de denuncia de infracciones.

Las personas que denuncien de buena fe una conducta indebida presunta o real no se verán perjudicadas por ello.

Está disponible un sistema de comunicación en varios idiomas para denunciar infracciones significativas del Code of Conduct para proveedores, al que se puede acceder por teléfono y por Internet. Este sistema permite hablar de forma confidencial, cifrada y, si se desea, anónima con el departamento de Integrity & Compliance de Bertelsmann:

www.reportconcerns.com

También es posible contactar con un ombudsperson externo designado por Bertelsmann, cuya función es proporcionar asesoramiento y respaldo como parte neutral e independiente a la hora de aclarar cualquier sospecha de infracción material del cumplimiento. El ombudsperson mantiene bajo una estricta confidencialidad todas las comunicaciones con las personas que busquen ayuda y no revela nada de su contenido, ni la identidad del solicitante, a menos que reciba un permiso explícito para hacerlo por parte del solicitante.

Ombudsperson para Europa, África, Asia y Australia (ubicado en Alemania)

ombuds@discussconcerns.com | Teléfono: +49 32-211 11 23 39 Llamada gratuita (solo desde Alemania): 0800-664 7879

Ombudsperson para América del Norte y del Sur (ubicado en EE. UU.)

ombuds2@discussconcerns.com | Teléfono: +1 646-981-0753

Llamada gratuita (solo desde EE. UU.): 877-278-0303

8 Punto de contacto

El departamento de Integrity & Compliance de Bertelsmann está a disposición de los socios comerciales como punto de contacto para preguntas y sugerencias relacionadas con el Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann.

Bertelsmann SE & Co. KGaA | Integrity & Compliance Carl-Bertelsmann-Straße 270 | 33311 Gütersloh Teléfono: +49 (0) 52 41-80-76000 (Alemania)

integrity@bertelsmann.de | integrity.bertelsmann.com

Teléfono: +1 212 782-10 57 (EE. UU.)

28 | Denuncia de infracciones Punto de contacto | 29

Bertelsmann SE & Co. KGaA | Integrity & Compliance Carl-Bertelsmann-Straße 270 | 33311 Gütersloh Teléfono: +49 52 41-80-76000 (Alemania) | Teléfono: +1 212 782-10 57 (EE. UU.) integrity@bertelsmann.de | integrity.bertelsmann.com

Podrá encontrar la última versión del Code of Conduct para proveedores de Bertelsmann, así como actualizaciones y más información sobre Integrity & Compliance en Bertelsmann en integrity.bertelsmann.com

